Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el **«Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo»,** en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, **por el órgano competente de la Administración anunciante,** o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.
Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

AYUNTAMIENTOS

FUENSALIDA

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles fijados para que pudiera ser objeto de reclamaciones los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento en sesión de 9 de agosto del año en curso, relativos a la modificación de ordenanzas fiscales en este municipio, que a continuación se indican, y no habiendo sido presentadas reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público:

1. Que los citados acuerdos provisionales quedan elevados a definitivos, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 de la citada ley.

2. Conforme a dicho artículo, se publican íntegramente las modificaciones acordadas.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del mismo texto legal, contra estos acuerdos los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de las modificaciones de ordenanzas aludido en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Las modificaciones acordadas son las siguientes:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LA ESCUELA DE MÚSICA

Se modifica el artículo 4.2 Cuota tributaria que quedaría redactado de la siguiente forma:

2. La cuota tributaria se determinará con la aplicación de las siguientes tarifas:

MATRÍCULA ANUAL EN EL CENTRO	30 €
ASIGNATURAS INDIVIDUALES (Flauta, oboe-fagot, clarinete, saxofón, trompeta, trompa, tuba, percusión, canto, violín-violonchelo-contrabajo, piano, guitarra)	50 €/mes
ASIGNATURAS COLECTIVAS (Música y movimiento, danza, lenguaje musical)	26,67 €/mes

Se modifica el artículo 6.2. Devengo que quedaría redactado de la siguiente forma:

2. Los pagos se realizarán en tres plazos, el primero al realizar la matrícula en el mes de octubre, el segundo en el mes de enero y el tercero en el mes de abril.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Se modifica el artículo 4.2 Cuota tributaria que quedaría redactado de la siguiente forma:

2. La tarifa será la siguiente:

PISCINA CUBIERTA		
ADULTOS (+ DE 16 AÑOS)		**A-D**
Entrada general	6'10 €	4'80 €
Alquiler y reserva de calle	21'50 €	17'20 €
Alquiler y reserva de calle con monitor	34'80 €	28'00 €
Abono Adultos. 30 Baños/Temporada	88'00 €	70'50 €
Abono Adultos. Temporada Completa	136'50 €	109'20 €
NIÑOS (3 – 16 AÑOS), JUBILADOS, MINUSVÁLIDOS		**A-D**
Entrada niños, jubilados, minusválidos	3'20 €	2'50 €
Entrada Cisne, alumnos Colegios e IES en horario de mañana		1'00 €
Abono niños, jubilados y Minusválidos. 30 baños/Temporada	56'00 €	44'80 €
Abono niños, jubilados y Minusválidos. Temporada Completa	103'80 €	83'00 €
Acuacumple (+ 1'00 €/Niño)		28'00 €
PISCINA VERANO		
ADULTOS (+ DE 16 AÑOS)		**A-D**
Entrada general. Laborables	2'50 €	2'00 €
Entrada general. Sábados, Domingos y Festivos.	3'20 €	2'50 €
Abono Adultos. Mensual.	37'00 €	30'00 €
Abono Adultos. Temporada	52'00 €	45'50 €
NIÑOS (3 – 16 AÑOS), JUBILADOS, MINUSVÁLIDOS		**A-D**
Entrada niños, jubilados, minusválidos. Laborables	1'30 €	1'20 €
Entrada niños, jubilados, minusválidos. Sábados, Domingos y Fes.	2'00 €	1'70 €
Entrada niños CN El Cisne (mañanas). Laborables		0'60 €
Abono niños, jubilados y Minusválidos. Mensual	28'00 €	22'50 €
Abono niños, jubilados y Minusválidos. Temporada	45'00 €	36'00 €
PABELLÓN CUBIERTO		
SIN LUZ ARTIFICIAL		**A-D**
Pista Pabellón General	22'80 €	18'50 €
Pista Pabellón Niños	17'80 €	14'00 €
Abono 4 Usos General	74'00 €	59'00 €
CON LUZ ARTIFICIAL		**A-D**
Pista Pabellón General	30'50 €	24'50 €
Pista Pabellón Niños	25'00 €	20'00 €
Abono 4 Usos General	110'00 €	88'00 €
Derechos de competición/hora		7'50 €
PISTAS EXTERIORES		
SIN LUZ ARTIFICIAL		**A-D**
Multipista Césped Artificial	15'60 €	12'60 €
Pista de Pádel y Frontón de Rebote	4'60 €	3'60 €
Pista de Tenis y Frontón	4'00 €	3'20 €
Derechos de Competición		2'20 €
CON LUZ ARTIFICIAL		**A-D**
Multipista Césped Artificial	21'00 €	16'80 €
Pista de Pádel y Frontón con rebote	6'50 €	5'20 €
Pista de Tenis y Frontón	6'00 €	4'70 €
Derechos de Competición		2'20 €
CAMPO DE FÚTBOL		
SIN LUZ ARTIFICIAL		**A-D**
Campo Fútbol 11 Césped Artificial	87'30 €	70'00 €

Campo Fútbol-7 Césped Artificial	45'70 €	35'00 €
Campo Fútbol-7 Tierra	21'80 €	17'50 €
CON LUZ ARTIFICIAL		**A-D**
Campo Fútbol 11 Césped Artificial	119'80 €	100'00 €
Campo Fútbol-7 Césped Artificial	62'00 €	50'00 €
Campo Fútbol-7 Tierra	34'40 €	25'00 €
DERECHOS DE COMPETICIÓN		**A-D**
Liga Fútbol-7 de Veteranos		475'00 €
Liga Fútbol-7 Grupos de Edad		130'00 €
ABONO-DEPORTE		**A-D**
Expedición Abono Deporte		4'00 €

ESCUELAS DEPORTIVAS			**A-D**
De sala (Pilates, Yoga, Psicomotricidad, etc.)	L-X o M-J	86'30 €	70'00 €
Tenis	L-X o M-J	98'80 €	80'00 €
Tenis adultos	L-X o M-J	128'80 €	105'00 €
Fútbol	L-X o M-J	103'80 €	85'00 €
Pádel Adultos	L-X o M-J	128'80 €	105'00 €
Natación. Niños, jubilados y minusvál. 2 D/S	L-X o M-J	96'30 €	80'00 €
Natación. Adultos 2 D/S	L-X o M-J	123'80 €	100'00 €
Natación. Adultos 2 D/S en mañanas	L-X o M-J	93'80 €	75'00 €
Natación. Niños	Viernes	70'80 €	57'00 €
Natación. Adultos. Verano	Laborables	55'50 €	45'00 €
Natación. Niños. Verano	Laborables	46'75 €	38'00 €
Campus Multideportes (+ A Piscina Temp.)	Laborables		85'00 €
Matrícula			12'00 €
Talleres Puntuales Piscina (acuaeróbic, etc.)	Viernes		5'00 €

Fuensalida 5 de octubre de 2011.- El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.-9095